



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

Los TEAs A-01-00024967-6/2021 y A-01-00012131-9/2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 25/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 23/2021, por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos UPS, bancos de baterías para equipos UPS, equipos de aire acondicionado y dispositivos de control ambiental para las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a firma Business Commercial Management S.R.L. (CUIT N° 30-714 35580-1) por el monto total de dólares estadounidenses un millón trescientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro con 72/100 (U\$S 1.380.154,72.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1554 notificada a la adjudicataria el día 28 de enero del año 2022 (v. Adjuntos 9039/22 y 9099/22 del TEA A-01-00024967-6/2021).

Que ante el vencimiento de la Orden de Compra N° 1554, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 23/2021 por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su respectivo vencimiento conforme a lo establecido en el Punto 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Nota DGIYT N° 349/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras y emitió el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 1220/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 23/2021 (Orden de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Compra N° 1554), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su respectivo vencimiento (v. Adjunto 70002/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12920/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice alguno para prorrogar por un plazo de veinticuatro (24) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 1554, perteneciente a la Licitación Pública N° 23/2021 adjudicada a la firma Business Commercial Management S.R.L. (CUIT N° 30-714 35580-1), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del contrato, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidase la prórroga la vigencia de la Orden de Compra N° 1554, perteneciente a la Licitación Pública N° 23/2021, por un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de su vencimiento, correspondiente a la firma Business Commercial Management S.R.L. (CUIT N° 30-71435580-1), en las mismas condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

